



HUNSC/CTAD/ssfv

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA Y FORMACIÓN DE UN SISTEMA DE MEDICIÓN INVASIVO DE GASTO CARDÍACO Y DE LA SATURACIÓN VENOSA MIXTA CONTINUA PARA COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte: 55/E/24/SU/GE/A/0162

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud n.º 964/2024, de fecha 13 de junio de 2024, se autorizó al Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria a ejecutar gasto para hacer frente a determinados gastos en materia de inversión, en la cuantía de dos millones ochocientos noventa y dos mil quinientos euros (2.892.500,00 €), con cargo al presupuesto de la Dirección General de Recursos Económicos (Servicio 3923), proyecto de inversión G/312C/186G0094 EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA SANITARIAS A.E. (en el caso de equipamientos).

Segundo.- El fecha 23 de julio de 2024, en calidad de órgano de contratación, esta Dirección Gerencia acordó (Registro de Resoluciones n.º 729/2024, de 23 de julio), el inicio de la tramitación del expediente de referencia, mediante el sistema de procedimiento abierto simplificado sumario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 131.2 y 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por un presupuesto de licitación de treinta y cinco mil veinte euros (35.020,00), IGIC incluido (3%), importe que asciende a mil veinte euros (1.020,00€), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuesto de la Dirección General de Recursos Económicos (Servicio 3923), proyecto de inversión G/312C/186G0094 EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA SANITARIAS A.E. (en el caso de equipamientos).

Tercero.- Consta Informe Propuesta y Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 17 de julio de 2024 suscritos por el la Subdirección médica de atención especializada.

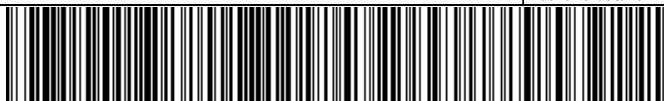

Cuarto.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es conforme con el Pliego Tipo aprobado por Decreto 47/2018, de 16 abril (B.O.C. N.º 87 de 7 de mayo de 2018).

Quinto.- Visto el informe propuesta el valor estimado del contrato, determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, asciende a la cantidad de **treinta y cuatro mil euros (34.000,00 €)**.

Sexto.- Consta en el expediente documento contable de **retención de crédito Nº Documento SAP: 1000185688** por importe de treinta y cinco mil veinte euros **(35.020,00)**, debidamente contabilizado y con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.623.01.00**.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Página 1 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 01/08/2024 - 09:37:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 771 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 01/08/2024 12:12:25	Fecha: 01/08/2024 - 12:12:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0m9Ou9y9nHWKUNT6Fpk-ZeSigl_tHwdY2	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2024 - 12:12:29	



Septimo.- El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerando que la contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- El órgano de contratación del presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

Tercero.- Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP.

Cuarto.- Considerando el art. 116.3 de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

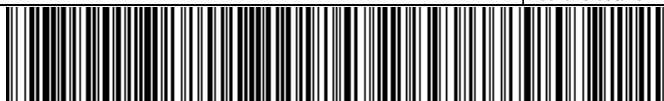

Quinto.- Considerando el art. 117.1 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Sexto.- Considerando los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Séptimo.- Considerando el art. 122.4 de la LCSP, los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos, disponiendo el apartado 5 que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas corresponderá al órgano de contratación.

Considerando que conforme a los artículos 16, 131 y 159.6 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, simplificado, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 01/08/2024 - 09:37:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 771 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 01/08/2024 12:12:25	Fecha: 01/08/2024 - 12:12:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0m9Ou9y9nHWKUNT6Fpk-ZeSig1_tHwdY2	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2024 - 12:12:29	



Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y concretamente el art. 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al presente documento, que ha de regir la contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA Y FORMACIÓN DE UN SISTEMA DE MEDICIÓN INVASIVO DE GASTO CARDÍACO Y DE LA SATURACIÓN VENOSA MIXTA CONTINUA PARA COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, así como el gasto al que ascenderá la presente contratación por importe de treinta y cinco mil veinte euros (35.020,00), IGIC incluido (3%), importe que asciende a mil veinte euros (1.020,00€), gasto que deberá ser contraído con cargo a presupuesto de la Dirección General de Recursos Económicos (Servicio 3923), proyecto de inversión G/312C/186G0094 EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA SANITARIAS A.E. (en el caso de equipamientos):

AÑO	IMPORTE, S/IGIC	IMPORTE IGIC (3%)	IMPORTE C/IGIC
2024	34.000 €	1.020 €	35.020 €
TOTAL	34.000 €	1.020 €	35.020 €

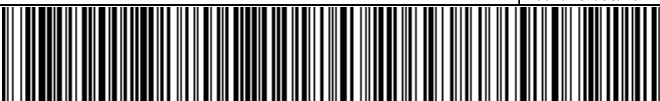

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se habrá de regir por lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto, por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

En Santa Cruz de Tenerife

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
(Resolución de la DGRREE Nº964/2024, de 13 de Abril)

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Página 3 de 3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 01/08/2024 - 09:37:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 771 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 01/08/2024 12:12:25	Fecha: 01/08/2024 - 12:12:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0m9Ou9y9nHWKUNT6Fpk-ZeSig1_tHwdY2	 
El presente documento ha sido descargado el 01/08/2024 - 12:12:29	